

# RESOLUCIÓN NÚMERO 465 DE

08 de julio de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL.

#### EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, y específicamente la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades de investigación e innovación, requiere realizar eventos que fomenten la generación de nuevo conocimiento, visibilicen la producción investigativa de grupos de investigación y semilleros, y permitan generar espacios para la divulgación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento interinstitucional en torno al ejercicio investigativo.

Que, la política de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central direcciona la realización de proyectos de investigación, formación de investigadores, divulgación y comunicación, generación de conocimiento, propiedad intelectual, redes de innovación y servicios, para propiciar la gestión y el fortalecimiento de grupos de investigación que a través de proyectos contribuyan con el desarrollo social, económico e industrial del país, así mismo, es interés de la Institución divulgar y socializar los resultados de investigación e innovación y propiciar la transferencia de estos resultados a través de eventos y espacios de apropiación social del conocimiento.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia llevará a cabo el "Tercer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global", organizado por el Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico de la ETITC y la Red de Investigación e Innovación en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible, siendo este un espacio para socializar proyectos, creaciones, avances y logros de la investigación aplicada que favorezcan las transformaciones técnicas, tecnológicas, ingenieriles y de la educación orientados al desarrollo humano, a la sostenibilidad global y que generen una visión del futuro para la empresa y la ciencia.

Que, la Escuela se encuentra actualmente afiliada a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, la cual brinda Planes de Bienestar y un amplio portafolio de servicios que le permite, mediante su utilización empresarial e individual, generar condiciones que favorecen el desarrollo personal, de educación, de capacitación, laboral de sus trabajadores y grupo familiar.

Que, entre este portafolio de servicios que pone a disposición COMPENSAR para las entidades y/o empresas, se tiene el alquiler de salones de eventos, servicio de cafetería y parqueaderos para dichos eventos, refrigerios y servicio de internet. Adicional a estos beneficios, se tiene que COMPENSAR, provee una amplia gama de servicios en áreas como la salud, la cultura, el deporte, la recreación y la educación.

Que, del mismo modo, COMPENSAR en su calidad de Caja de Compensación, ofrece una variedad de prestaciones y cubre diferentes necesidades de los afiliados. Algunos de estos servicios son entre otros:

- Recreación: cuenta con parques recreativos, piscinas, canchas deportivas, gimnasios y otros espacios para la recreación y el deporte. Además, organizan actividades culturales, artísticas y deportivas para toda la familia y también las empresas.
- Formación y capacitación: ofrece programas de formación y capacitación en diferentes áreas, con el fin de mejorar la empleabilidad y las competencias de los afiliados. Estos programas pueden ser presenciales o virtuales.
- Servicios de bienestar: cuenta con servicios de bienestar como guarderías, clubes para adultos mayores, servicios de cuidado de mascotas, entre otros.

CLASIF. DE	IPB	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	
CONFIDENCIAL IDAD	IPB	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD	

## RESOLUCIÓN NUMERO 465 DE 08 de julio de 2024 HOJA No. 2

- Beneficios sociales: ofrece beneficios sociales como programas de recreación, turismo y
  cultura. Estos pueden incluir descuentos en espectáculos, eventos deportivos, teatros, cines,
  entre otros. De esta manera, la persona puede disfrutar de actividades de ocio con su familia
  y amigos.
- Descuentos en compras: tiene acuerdos con empresas y comercios que ofrecen descuentos especiales a sus afiliados en la compra de bienes y servicios. Esto puede incluir descuentos en supermercados, tiendas de ropa, restaurantes, entre otros. Estos descuentos pueden ayudar a la persona a ahorrar dinero y mejorar su poder adquisitivo.
- Apoyos al empleo: puede apoyar el empleo de diferentes maneras. Ofrece programas de capacitación y formación para mejorar las habilidades de los trabajadores y aumentar sus posibilidades de conseguir empleo o ascender en sus trabajos actuales. Estos programas pueden incluir cursos de capacitación técnica, habilidades blandas y cursos de idiomas.
- Salas para eventos con servicios incluidos como, parqueaderos, refrigerio, meseros, café y toda la logística en general.

Que, teniendo en cuenta los beneficios y confiabilidad que ofrece la Caja de Compensación, surge la posibilidad de realizar el tercer congreso de ingeniería, desarrollo humano y sostenibilidad global que requiere realizar la Escuela, en las instalaciones de su Caja de Compensación COMPENSAR, garantizando así la seguridad, la comodidad y el éxito en general de los eventos.

Que, el aprovechamiento de los beneficios que brinda la Caja de Compensación COMPENSAR para este tipo de eventos, contribuye al cumplimiento de los principios de celeridad y economía propios de la contratación estatal, pues con este tipo de empresas se evitan desgastes administrativos y de tiempo, toda vez que, con la caja de compensación se han estado realizando los eventos de fin de año para los trabajadores de la Escuela, con resultados muy satisfactorios debido a la experiencia y amplitud de sus instalaciones para este tipo de eventos.

Que, con el desarrollo del objeto contractual se contribuye con la ejecución de los objetivos de gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en concordancia con el Plan de Acción Institucional 2024 y el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela", el cual establece que son proyectos y metas:

PE-17- Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico

**ME-38** - Elaborar los estudios de prefactibilidad, justificación técnica, el diagnóstico de recursos humanos, financieros y disponibilidad de infraestructura y tecnología de la información, vinculadas a las actividades de investigación, desarrollo e innovación del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico

PE-19 - Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social

**ME-45 -** Implementar programa de transferencia de conocimiento (Fortalecer la visibilidad e impacto del conocimiento según los resultados de investigación generado por la actividad científica, tecnológica académica, social e industrial de la ETITC)

**ME-47-** Fortalecer las redes de innovación y alianzas estratégicas de cooperación con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, sector público, privado y academia para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i.x

Que, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades pertinentes para prestar los servicios, la logística y las instalaciones como apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en el desarrollo de este evento.

Que, por lo antes expuesto la ETITC encuentra beneficios que otros operadores logísticos no podrían ofrecer, toda vez que, al ser afiliada directa de la Caja en calidad de empleador cuenta con exclusividad respecto al portafolio de servicios que presta la Caja de Compensación. Adicional a ello tenemos que, COMPENSAR cuenta con sus propios medios (Logísticos y de infraestructura), con plena autonomía técnica y administrativa, lo que redunda en beneficios de la Escuela, para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales.

Que, dado lo anterior, se concluye que COMPENSAR cuenta con la idoneidad para la planeación, coordinación, disponibilidad de escenarios, recursos y logística que ayuden al óptimo desarrollo del evento durante las jornadas establecidas.

Que, una vez analizada la propuesta remitida por Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, identificada con numero de NIT 860.066.942-7, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo-beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL." con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR identificada con numero de NIT 860.066.942-7, en la modalidad de contratación directa, como quiera que las necesidades de la Escuela pueden ser

CONTIDENCIALIDAD	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------	--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

### **RESOLUCIÓN NUMERO** 465 **DE** 08 de julio de 2024 **HOJA No.** 3

contratadas a través de la causal de contratación directa en virtud de lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, identificada con numero de NIT 860.066.942-7, un contrato cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.554.234), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO.** El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16824** del 20 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo estipulado para la ejecución del contrato, a partir del 01/10/2024, hasta el 02/10/2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de julio de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero Luis Carlos Díaz Díaz, Profesional Especializado de contratación

Proyectó:

Francisco J. Moncaleano R. – Apoyo contratación